

9M5228987

05/2009



0,15 €



especial. -----

II.- Y en virtud de lo expuesto, formalizan la presente escritura con arreglo a las siguientes, -----

**ESTIPULACIONES:** -----

**PRIMERA. CONSTITUCION.** Con la denominación de "GREMAJANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los comparecientes constituyen una Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada cuya duración, objeto, capital social, domicilio y demás circunstancias constan en los Estatutos que forman parte de esta escritura. -----

**SEGUNDA.- ESTATUTOS.** La Sociedad Mercantil que se funda se regirá por los siguientes: -----

**ESTATUTOS** -----

**ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN.** La Sociedad girará bajo la denominación de "**GREMAJANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" bajo cuya razón social ejercerá las actividades propias de su objeto. -----

**ARTÍCULO DOS.- OBJETO.** El objeto de la Sociedad será: -----

1).- La industria de hostelería en todas sus manifestaciones, tales como Hoteles, Residencias, Restaurantes, Bares, Pizzerías, cafeterías, y toda otra, sin excepción, incluso sus accesorios y anejos, sin limitación alguna. --

2).- El alquiler de automóviles sin conductor y de embarcaciones de recreo. -----

3).- Los servicios de lavandería y de toda clase de prestaciones de servicios domésticos. -----

4).- La explotación de instalaciones deportivas, la de sus anejos, y toda clase de material y artículos para el ejercicio en ellos de todo género de deportes. -----

5).- La instalación de galerías comerciales y de locales mercantiles y de compraventa de toda suerte de artículos de consumo; el comercio de productos y mercancías propios de grandes almacenes o establecimientos dedicados a la venta al público de toda clase de bienes no ya solo de consumo, sino también de adorno y regalo, así como la importación, exportación, comercialización y distribución de los mismos. -----

6).- La instalación y explotación de Supermercados. -

7).- La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de mercancías y objetos relacionados con el ramo de la alimentación, bien sean productos naturales o preparados por proce-

9M5228986

05/2009



RESISTENTE A LA FUEGA



dimientos industriales, y ello tanto en régimen de mayori-  
sta como al detall. -----

8).- La explotación agrícola y ganadera, bien de sus  
propias fincas o mediante arrendamiento, aparcería o  
toda suerte de contratos de cultivo, así como la comer-  
cialización y venta de los productos del campo. -----

9).- La promoción y construcción de edificaciones de  
cualquier naturaleza y cuantas operaciones estén rela-  
cionadas con ello, como la adquisición de fincas rústicas  
y urbanas, su urbanización, parcelación, uso, arrenda-  
miento y venta. -----

10).- La realización de trabajos de decoración, pintu-  
ra y revestimientos exteriores e interiores de edificacio-  
nes, así como la compra y venta de toda clase de pro-  
ductos relacionados con tales extremos. -----

11).- La contratación, adjudicación y realización de  
toda clase de obras públicas y privadas. -----

12).- La realización de toda clase de movimientos de  
tierras, tales como roturaciones, desmontes, excavacio-  
nes, explanaciones, etc., empleando fundamentalmente

herramientas y maquinaria pesada de obras y vehículos.

13).- La actividad de la construcción en el más amplio de los sentidos, cualquiera que sea el objeto a construir, tales como edificios, caminos, vías, urbanizaciones, embalses, canales y cualesquiera otras construcciones u obras, sin distinguir el destino y finalidad de las mismas, así como la reparación, restauración y conservación de todo ello, ya se trate de bienes de la propia compañía o de terceros, tanto de personas físicas como jurídicas, públicas o privadas, pudiendo realizar por tanto obras o construcciones estatales, paraestatales, provinciales, municipales, de los Cabildos, de los Gobiernos Autonómicos, y de las entidades dependientes de los mismos, cuya ejecución podrá concertar en contratas firmes o por administración, en subastas, concursos o por cualquier otro procedimiento; pudiendo realizarlas por sí misma o por medio de subcontratas. -----

14).- La fabricación, representación y comercialización de materiales con destino a la construcción en general, tales como morteros, bloques, vigas, ladrillos, objetos de carpintería, herrajes, y cualesquiera otros con destino a la construcción.-----

15).- La compra y venta de solares, edificios, viviendas, apartamentos, locales comerciales, de oficina, de



9M5228985

05/2009



depósito; así como la urbanización, parcelación, uso, arrendamiento y venta de terrenos. -----

16).- La inversión en inmuebles, valores mobiliarios y activos financieros, sin ninguna de las características propias de actividades reservadas a las Sociedades de Inversión Colectiva. -----

17).- La participación de la empresa constituida en otras empresas relacionadas con el objeto de la misma. -

18). La explotación de establecimientos de carácter turístico y el ejercicio del comercio relacionado con los sectores de turismo y hostelería, con exclusión de toda actividad cuyo ejercicio la Ley o la normativa vigente exija requisitos especiales y no queden cumplidos por esta Sociedad. -----

19). Transportes terrestres urbanos e interurbanos y marítimos entre las Islas Canarias y la Península de toda clase de mercancías, con vehículos a motor, remolques y/o trailers propios o de alquiler; el establecimiento y explotación de garajes y talleres mecánicos, metalúrgicos, de pintura, reparación y mantenimiento en general

de los vehículos. -----

20).- La instalación y explotación de garajes y talleres mecánicos de reparación, pintura y mantenimiento en general de toda clase de vehículos y motores y los servicios de lavado y engrase de los mismos.; la compraventa y reparación de coches usados; la representación, distribución y venta de repuestos y accesorios y vehículos y motores en general. -----

21).= Las representaciones comerciales; la importación, compraventa y exportación de toda clase de maquinarias y vehículos para la construcción, la agricultura, el transporte y el comercio, ya sean máquinas terminadas, piezas separadas para su ulterior montaje y recambios para las citadas máquinas y vehículos. -----

22).= La compraventa de combustibles y sus derivados; de repuestos y accesorios para toda clase de vehículos; servicios de reparación, lavado y engrase de los mismos. -----

23).= La compraventa de toda clase de vehículos, tanto nuevos como usados y, al por mayor y detall, de sus repuestos y accesorios, y los servicios de reparación, lavado y engrase de los mismos. -----

24).= La organización y asesoramiento de toda clase de empresas, en cualesquiera de sus aspectos y cual-

9M5228984

05/2009



0,15 €



quiera que sea la configuración y objeto de las mismas, ya sean comerciales o industriales, así como Bancos de cualquier tipo. tanto en el aspecto económico como en el contable-financiero y fiscal. -----

25).- La prestación de servicios en el proceso de datos, como servicios informáticos de carácter contable, captura de datos de las liquidaciones de jornales, verificaciones y control de los mismos, listados periódicos por productor, relación de productores, con especificación de datos parciales o totales y, en general, la mecanización de la organización del trabajo de empresas de cualquier clase. -----

26).= La prestación de servicios profesionales y técnicos de asesoramiento sobre las siguientes materias: Tributaria, Contable, Financiera, Jurídica y Administrativa en áreas de Arquitectura, Ingeniería, Decoración, Publicidad, Seguros, selección de personal, proyectos inmobiliarios de toda naturaleza, tales como hostelería, comercio, instalaciones deportivas y construcción en general. -----

27).= Promover, negociar o concretar operaciones mercantiles en nombre y por cuenta de cualesquiera empresas mediante retribución y en zona determinada, cualesquiera que sean las condiciones contractuales con que realice su cometido, bien actuando con facultades para dejar obligada a la empresa mandante en las operaciones en que intervenga, respondiendo del buen fin de las mismas, o limitándose a promover tales operaciones siempre que las mismas exijan la aprobación y conformidad de la empresa, sin quedar obligada a responder del buen fin o de cualquier otro elemento de la operación. --

28).= La pesca marítima y sus actividades derivadas, así como la adquisición y enajenación de cuantos elementos sean necesarios para el cumplimiento de tal objeto. -----

29).= La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de mercancías y objetos relacionados con el ramo de la pesca, bien sean productos naturales o preparados por procedimientos industriales, y= ello tanto en régimen de mayorista como al detall. ---

30).= La prestación de servicios de mensajería en general; el transporte terrestre, marítimo o aéreo, utilizando los medios propios o ajenos, tanto de carga completa como fraccionada; carga, descarga, reparto, reco-

9M5228983

05/2009



0,15 €



gida, entrega y distribución de toda clase de objetos, mercaderías y paquetes encargos, sin limitación. -----

31).= La venta de automóviles, accesorios y repuestos nuevos y usados, ya sean nacionales o de importación. --

32).= La distribución y venta de productos informáticos y ofimáticos. -----

33).= La distribución y venta de artículos y reclamos publicitarios. -----

34).= La prestación de servicios de intermediación financiera y comercial y como Agencia de Publicidad. ----

35).= La explotación de Estaciones de Servicio, Trenes de Lavado de automóviles y montaje de cubiertas. ---

36).= La explotación de Salas de Espectáculos, tanto en espacios cerrados como al aire libre. -----

37).= La promoción, mediación y asesoramiento preparatoria de la formalización de contratos de seguros privados entre personas físicas o jurídicas y entidades aseguradoras legalmente autorizadas. -----

Las actividades contenidas en los apartados anteriores quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley

28/2007 de 15 de marzo, de sociedades profesionales, en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales.-----

Todo lo cual podrá ser objeto de explotación tanto por vía o administración directa como por vía de representación o por cuenta de terceros y por vía mediadora o de interconexión entre empresas. -----

La enumeración de los fines mencionados no presupone el inmediato desenvolvimiento, ni la simultaneidad de los mismos, sino la posibilidad y propósito de su ejercicio, condicionado a las circunstancias libremente apreciadas por la Administración social, la cual podrá iniciar o no tales actividades, así como suspenderlas o reemprenderlas cuando, a su juicio, el interés social lo requiera. -----

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. -----